

Habiendo advertido el Consejo la inobservancia de la circular de 27 de Julio próximo, por la que se reencargó á los Presidentes, Regentes y Fiscales de las Chancillerías y Audiencias, á los Gobernadores, Corregidores, y demás Justicias del Reyno el cumplimiento de la Real Cédula de 15 de Mayo de 1788, que forma la Ley 27, lib. 7.^o, tit. 11 de la Novísima Recopilacion, en que se manda dar cuenta al Sr. Presidente del Consejo de las ocurrencias graves, que en la misma se citan, y que las Autoridades que lo han ejecutado á consecuencia de dicha circular, ha sido especialmente en quanto á causas criminales, con una confusión y desorden, que usurpan al Consejo el tiempo que necesita para otros negocios; ha acordado por decreto de este dia que las expresadas Autoridades cumplan inmediatamente con lo mandado en la citada circular, arreglándose en la noticia que den de las causas criminales al modelo que se les acompaña.

Lo que traslado á V. S. de órden del Consejo con
inclusión de un exemplar para su mas exácto y pun-
tual cumplimiento en la parte que le toque; y del
recibo me dará V. S. aviso para ponerlo en su no-
ticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25
de Enero de 1815.—Don Bartolomé Muñoz.—Señor
Corregidor de la Ciudad de Segovia.

AUTO DE CUMPLIMIENTO.

En la Ciudad de Segovia á quatro dias del mes de Febrero año de mil ochocientos quince Don Ambrosio Melendez, Regidor perpetuo y Corregidor interino de

ella por ante mí el Escribano dixo: que por el correo ordinario del dia de ayer recibió su Señoría la orden que antecede, por quien vista, leida y entendida dixo la obedece con toda veneracion y respeto, y en su cumplimiento se guarde y cumpla en todas sus partes; y por este que su Señoría firmó, así lo proveyó y mandó, doy fe. = Ambrosio Melendez. = Ante mí: Esteban Valenciano y Quintana.

Es copia á la letra de su original, de que certifico como Secretario del Ayuntamiento.

*Esteban Valenciano
y Quintana.*

RESUMEN DE LAS CAUSAS CRIMINALES DE GRAVEDAD P
ó Juzgado de N., en el dia de la fecha, con expresion de las penas que se h

NUM. 1. ^º Justicias.	2. ^º Personas delincuen- tes.	3. ^º Su patria.	4. ^º Su estado.	5. ^º Su edad.	6. ^º Dia en que p la cau
Total de personas delincuentes.					

RAVEDAD PENDIENTES EN LA CHANCILLERIA, AUDIENCIA,
as penas que se han impuesto.

5. ^o u edad.	6. ^o Dia en que principió la causa.	7. ^o Dia de la prisón.	8. ^o Delitos, y sus circuns- tancias agravantes.	9. ^o Estado actual de las causas.	10. Penas que se han impuesto.
Total de causas.					